HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 411

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
PROCEDIENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS GRATUITOS EN LUGARES ESTRATÉGICAMENTE DETERMINADOS EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.-

411

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

11

San Isidro, 03 de Julio de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de servicios sanitarios en el Municipio de San Isidro, la genera serios inconvenientes a las personas que requieran su utilización, como así también a comercios y entorno en general, y;

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa surge en base a innumerables pedidos de vecinos respecto a la instalación de Baños Públicos, sobre todo en lugares donde hay mayor flujo de gente, como por ejemplo, zonas de centros comerciales y la costa;

Que "Baños sólo para clientes" es la frase más común en la mayoría de bares y restaurantes, puede ser el comienzo de toda una travesía para quien recorre varias horas el centro y necesita usar un sanitario;

Que los establecimientos gastronómicos no están obligados a dejar ingresar personas por ser espacios privados de acceso público;

Que en muchas ciudades del país y del mundo se ha avanzado en considerar a los servicios sanitarios como imprescindibles y se han generado políticas públicas por parte de los gobiernos locales en tal sentido;

Que lo mismo sucede con los turistas que se encuentran recorriendo nuestra ciudad, fundamentalmente los niños y de mayor edad, teniendo en muchos casos que solicitar a comercios la utilización de sus baños;

Que esta situación torna urgente la construcción de baños públicos con el equipamiento mínimo e indispensable, y además la consecuente intervención estableciendo normas de utilización y mantenimiento de los mismos;

Que a los fines de que los vecinos y turistas estén informados respecto a este servicio que estará prestando la Municipalidad de San Isidro, es necesario contar con un sistema de señalización distribuido estratégicamente en la ciudad;

Que el Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con privados a los fines de poder dar uso público a sus respectivos baños;

Que es notoria la necesidad de este tipo de servicios para el público en general en zonas de comercios y entidades de uso masivo, que implican largas esperas. Pero más aún para personas de edad avanzada, mujeres con niños;

Que es pertinente el tratamiento de esta problemática dada una situación claramente de tipo sanitaria y por lo tanto, de salubridad de la población; la negativa de posibilitar el servicio puede afectar muchas veces el derecho a la salud de cientos de personas;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: PROCÉDASE a la construcción de *BAÑOS PÚBLICOS GRATUITOS* en lugares estratégicamente determinados en el ámbito del Municipio de San isidro. Los mismos deberán cumplir con las exigencias de accesibilidad respectivas y su mantenimiento será responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: Para cumplir con lo ordenado por el artículo 1, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos competentes, determinará –en un plazo de 90 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza-, la cantidad y ubicación de los referidos baños en base a un *ESTUDIO DE FACTIBILIDAD* en el cual deberá tenerse en cuenta:

– Cantidad e intensidad de tránsito de personas;

– Espacios públicos municipales disponibles;

– Distancia entre los baños.-

Artículo 3º: IMPLEMÉNTESE un *SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALIZACION* en toda la ciudad respecto a la ubicación de los Baños Públicos y los horarios disponibles para su utilización.-

Artículo 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con particulares a los fines de garantizar el servicio de Baños de uso público en lugares privados, como Paseos de Compras, Estaciones de Servicios, Galerías, etc. Con los mismos fines podrá celebrar convenios con el Estado Provincial y/o Nacional con dependencias en Municipio de San Isidro.-

SERVICIOS SANITARIOS EN GRANDES COMERCIOS, ENTIDADES BANCARIAS, ENTIDADES PUBLICAS PROVINCIALES Y NACIONALES:

411

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE con carácter obligatorio la instalación de *BAÑOS PÚBLICOS* en COMERCIOS con superficie mayor a trescientos metros cuadrados (300m^2) y ENTIDADES BANCARIAS habilitadas en el ámbito del Municipio de San isidro; ENTIDADES PROVINCIALES y NACIONALES; para ser utilizados sin cargo alguno por los clientes que concurran a los mismos y público en general, e IGLESIAS DE TODOS LOS CREDOS. Deberán estar debidamente señalizados y en condiciones óptimas de seguridad e higiene. En los lugares, deberá colocarse un cartel indicativo donde se haga saber que el lugar cuenta con baños públicos a disposición del público en general. La falta del mismo será considerada infracción, y dará lugar a las sanciones que aplique el Juzgado de Faltas Municipal, teniendo en cuenta la entidad, periodicidad y reiteración de las mismas.-

Artículo 6°: Todos los baños públicos contemplados en la presente deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida.-

Artículo 7°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/07/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just. Ambiente

SAN ISIDRO 17 de Julio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
17 JUL 2025
Hora 12:01
RECIBIDO